

NOTA INFORMATIVA N º 5

(CONSULTAS REALIZADAS POR POSIBLES OFERENTES)

Expediente: 2023/05/001	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE LA LLAGOSTA (BARCELONA)
--	--

PREGUNTA 1.- OBRAS EN LA TERMINAL

1.1. Estado actual de las obras de construcción de La Llagosta. ¿Van de acuerdo con lo planificado?

El plazo vigente de las obras adjudicadas no ha sufrido modificación hasta la fecha.

1.2. En la licitación (Pliego de condiciones generales, pág. 13) ADIF no establece compensación alguna en el caso de que el retraso en las obras sea imputable a ADIF y, por tanto, genere un retraso en la puesta en marcha de la terminal no atribuible al adjudicatario del concurso.

En 8.1 FASE PREVIA A EXPLOTACIÓN dentro de 8. VIGENCIA DE CONTRATO del PCP se describe como se procede en caso de demora en la ejecución, por ADIF o por el Adjudicatario, que pueda generar retraso en el inicio de la explotación.

PREGUNTA 2.- CAPACIDAD

2.1. ¿Cómo nos puede asegurar ADIF que la terminal puede atender 4.600 circulaciones de trenes/año = 2.300 trenes de I/V?

No compete a ADIF dar respuesta una vez que es el Licitador quien debe valorar si es posible o no, según sea el proyecto de explotación que considere en su oferta.

2.2. ¿Hay alguna limitación por parte de la RFIG/ADIF Capacidad de 14 circulaciones/día = 7 entradas/día y 7 salidas/día en explotación 24 horas al día x 7 días a la semana?

La adjudicación de capacidad por parte de ADIF se regirá por lo previsto en la legislación aplicable, en especial por la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y por la Orden FOM 897/2005, de 7 de abril, relativa a la declaración sobre la red y al procedimiento de adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria, así como lo previsto en la Declaración sobre la Red vigente en cada horario de servicio.

2.3. Si ADIF no puede asegurar esta capacidad de transporte de manera puntual o continuada (obras, afecciones, etc.), ¿Se contempla una compensación para el explotador?

No se contempla compensación para el explotador por este motivo.

PREGUNTA 3.- OPERACIONES

3.1. Por favor, ¿Nos puede aclarar qué implica exactamente que debe haber una vía técnica libre de forma permanente (Pliego de condiciones generales, página 32)?

De acuerdo con el texto del Pliego de Licitación: El Licitador, en caso de resultar Adjudicatario, publicará el horario de prestación de los servicios en la TTM. En todo momento deberá garantizar la coordinación con ADIF para el acceso y expedición de trenes a la instalación técnica de tal forma que asegure una vía libre para la recepción / expedición de trenes 24 horas 365 días al año.

Indicar que los servicios de maniobras y otras operaciones sobre el tren se han de dimensionar de forma que aseguren una vía libre para la recepción / expedición de trenes 24 horas 365 días al año.

3.2. ¿Reduce este requisito la capacidad de la terminal?

No, ya que en todo momento deberá garantizar la coordinación con ADIF para el acceso y expedición de trenes a la instalación técnica de tal forma que asegure una vía libre para la recepción / expedición de trenes 24 horas 365 días al año.

PREGUNTA 4.- LEGAL

4.1. Sobre administrativo: apartado 2.3.1.2 (Pliego de condiciones generales, página 17) y apartado 2.3.1.4 (Pliego de condiciones generales, página 18)

“Supuesto de hecho: 2 empresas que van a concurrir a la licitación con el compromiso de constituir UTE si resultan adjudicataria. Firmarían, en documento privado, el acuerdo recogido en el Apartado 2.3.1.4, y en dicho acuerdo incluirían una mención a que la empresa A faculta a los apoderados de empresa B para firmar, en nombre de la primera, todos los documentos de la oferta (administrativos, técnicos y económicos) que se refieren a la empresa A y los que tienen que ser firmados por ambas empresas.

***Pregunta:** ¿Se entiende que los documentos firmados siguiendo la anterior forma de proceder son válidos a efectos de la licitación? En caso de que la respuesta sea negativa, ¿cuál debería ser la forma de proceder en estos casos?”.*

Sobre administrativo: Apartado 2.3.1.2 (Pliego de condiciones particulares, página 17) y Apartado 2.3.1.4 (Pliego de condiciones particulares, página 18).

Será de aplicación lo recogido en el Pliego de Condiciones Particulares, que dice:

“Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo”.

PREGUNTA 5.- GARANTÍAS

5.1. En el Apartado 4.1. Fianza (Pliego de condiciones generales, página 45). Se indica textualmente que "el adjudicatario deberá constituir una fianza por un importe de DOS MENSUALIDADES de la renta, correspondiente a la oficina contemplada en esta licitación." ¿Entendemos que es un error y que esta garantía se refiere a dos mensualidades de la renta fija anual por la superficie base? Por favor, solicitamos aclaración ya que el edificio de oficinas deberá ser construido por el adjudicatario (anexo 6, apartado 2,5)

(En el Apartado 4.1. del Pliego de Condiciones Particulares, página 45)

No se trata de un error. La Fianza que se solicita es la que se contempla en la Ley Arrendamientos Urbanos (L.A.U.) y solo afecta a las edificaciones y no al resto de espacios (terrenos). Para este caso, únicamente corresponde al Edificio de Oficinas incluido en la superficie base y que forma parte de los espacios e instalaciones objeto de la licitación.

PREGUNTA 6.- VIA DE AUTOS Y SU USO

¿La vía de autos es de uso exclusivo para carga/descarga de automóviles o puede ser utilizada para otras operaciones?

La vía referida forma parte de la Superficie Opcional, en ningún caso es de uso exclusivo para carga / descarga de automóviles. En el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación, en su Apartado I (Disposiciones Generales), en su Punto 3 (Espacios e instalaciones ligados a la licitación) se detalla la Superficie Opcional, que incluye la vinculación de uso de esta vía, así como las distintas alternativas (1,2 y 3) para optar a esta superficie.

En el caso que sea de uso exclusivo para carga/descarga de automóviles, puede ADIF transmitir el esquema de estacionamiento previsto?

No procede por la contestación de la pregunta anterior una vez indicado la vinculación de uso de esta vía de acuerdo con las distintas alternativas (1,2 y 3) para optar a esta superficie opcional de la que forma parte.

¿La carga/descarga de automóviles es una actividad obligatoria en la terminal?

No procede por la contestación de la pregunta anterior una vez indicado la vinculación de uso de esta vía de acuerdo con las distintas alternativas (1,2 y 3) para optar a esta superficie opcional de la que forma parte.

PREGUNTA 7.- LOCOMOTORAS

¿La instalación técnica dispondrá de locomotoras propias?

Los servicios de maniobras y otras operaciones sobre el tren serán de obligada prestación por parte del Adjudicatario en la Terminal de Transporte de Mercancías de La Llagosta, debiendo aportar para ello sus propias locomotoras.

Por otra parte, y para los servicios de maniobras y otras operaciones sobre el tren (Pliego de Condiciones Particulares de la licitación, Apartado I (Disposiciones Generales), en su Punto 2 (Servicios Autorizados), se recogen las condiciones para su prestación con locomotora o sin ellas.

¿Las locomotoras externas pueden entrar en la zona técnica?

Se le remite al mismo Apartado y Punto señalado en la contestación anterior.

PREGUNTA 8.- ESTUDIO FUNCIONAL DE LA NUEVA TERMINAL MULTIMODAL DE LA LLAGOSTA

En el capítulo 1.1 “Antecedentes Administrativos” de la memoria del proyecto de construcción para la conexión en ancho estándar al corredor mediterráneo de la plataforma multimodal de La Llagosta, se menciona que:

“En mayo de 2018 se contrata a la UTE formada por ESTEYCO e INSERAIL la asistencia técnica para la redacción del Proyecto De Construcción Para la Conexión en Ancho Estándar al Corredor Mediterráneo de La Plataforma Multimodal De La Llagosta (Barcelona). Plataforma, Vía y Electrificación. Dicho proyecto incluye, tal y como establece el Pliego, la redacción de un Estudio Funcional de la Nueva Terminal Multimodal de La Llagosta, y el desarrollo a nivel constructivo, en función de los resultados y conclusiones del Estudio Funcional previo, de las conexiones al Corredor Mediterráneo derivadas de los planteamientos del mencionado Estudio Funcional”.

¿Es posible facilitar el Estudio Funcional?

No. Se considera que dentro el P. constructivo licitado (del que ya se ha facilitado la dirección de acceso) ya se pone a disposición de los licitadores la información suficiente para la realización de sus ofertas.

Si posteriormente el adjudicatario necesitara alguna información contenida dentro el E. Funcional realizado sería facilitada en su momento.

PREGUNTA 9.- ANEXO 11. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

En el Anexo 11 se indica: “2. Superficie Opcional (1)” y la nota (1) dice: “Cumplimentar solo en el caso optar a la reserva y con un modelo de negocio que permita su explotación dentro de los cinco (5) primeros años de explotación”.

Pregunta: ¿Hay que presentar un modelo económico de negocio separado para el uso de la superficie opcional, o se integra en el modelo del Anexo 11?

Se integra en el modelo del Anexo 11. El PCP recoge en su Anexo 11 que sólo en el caso de recoger en su oferta la opción de reserva y siempre que se pueda explotar dentro de los cinco (5) primeros años de explotación, puede ser integrado en el modelo económico financiero.

CON RESPECTO A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS (NÚMEROS 10, 11, 12 Y 13) SIGNIFICAR QUE, AL SER REALIZADAS EN INGLÉS SIN TRADUCCIÓN AL CASTELLANO, ADIF NO SE HACE RESPONSABLE DE QUE SU TRADUCCIÓN Y POSTERIOR RESPUESTA NO RECOJA CORRECTAMENTE LO PREGUNTADO POR EL INTERESADO.

PREGUNTA 10.- PREGUNTA TÉCNICA

- Will track 14 remain the only 1435mm gauge connection towards Barcelona (via the viaduct)?

- ¿La vía 14 seguirá siendo la única conexión de ancho de vía de 1435 mm hacia Barcelona (a través del viaducto)?

La vía que conecta hacia Barcelona, para el transporte de mercancías, desde la Terminal de La Llagosta es de ancho mixto (estándar e ibérico) y conecta con la línea 246.

El nuevo viaducto de conexión con la línea de AV 050, no conecta en dirección Barcelona desde La Llagosta.

PREGUNTA 11.- PREGUNTA TÉCNICA

- What is the utilisation / network connection capacity via the viaduct track (to Europe)?

- ¿Cuál es la capacidad de utilización / conexión de red a través de la vía del viaducto (a Europa)?

La capacidad de las vías mango dependerá de la gestión que realice el explotador.

En relación con la capacidad de la línea hacia Europa, consultar la Declaración sobre la Red.

Apartado 4.2.2.- Los Corredores Ferroviarios Europeos de Mercancías, Atlántico y Mediterráneo han establecido para cada uno de ellos un órgano denominando Ventanilla Única, para que los candidatos soliciten y reciban respuestas, en un solo lugar y con un solo trámite, en relación con la capacidad de infraestructura para los trenes de mercancías que atraviesen, al menos, una frontera a lo largo de cualquiera de los Corredores Europeos de Mercancías.

La solicitud, gestión y adjudicación de capacidad para trenes de mercancías internacionales que circulen por los corredores Atlántico y Mediterráneo se realizará mediante la herramienta informática Path Coordination System (PCS) de acuerdo con los procesos establecidos en los respectivos Documentos de Información del Corredor (CID) y alineados con los procedimientos internacionales acordados en el marco de RNE.

PCS, Path Coordination System, es un sistema de coordinación de solicitudes de capacidades internacionales para las empresas ferroviarias y otros candidatos, los administradores de infraestructuras y los corredores europeos de mercancías por ferrocarril (RFC). La aplicación basada en Internet optimiza la coordinación de los surcos

internacionales, asegurando que las solicitudes y ofertas de capacidad estén armonizadas por todas las partes implicadas. Además, PCS es la única herramienta para la publicación, solicitud y asignación de los surcos preestablecidos y la reserva de capacidad (PaP y RC), en los corredores de mercancías europeos RFC.

Se puede encontrar la oferta de capacidad del corredor, en forma de franjas preestablecidas, en las siguiente dirección:

<https://www.railfreightcorridor6.eu/RFC6/web.nsf/OnePager/index.html#offer>

PREGUNTA 12.- PREGUNTA TÉCNICA

- Is the terminal operator who wins the tender entitled to use 100% (alone) of the sidings in the La Llagosta marshalling yard?

- ¿El explotador de servicios que resulte Adjudicatario tiene derecho a utilizar el 100% (solo) de las vías de apartado en la playa de clasificación de La Llagosta?

Como se indica en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación, en su Apartado I. DISPOSICIONES GENERALES, Punto 5 RESPONSABILIDADES, ADIF, es el explotador del servicio de asignación de capacidad de instalaciones de servicio, y lo realiza como Gestor de Instalaciones de Servicio de ADIF (GIS) a través de su sistema de gestión SYACIS. Con esto se posibilita la adjudicación de capacidad en las instalaciones de servicio, que sean solicitadas por los clientes interesados, con el fin de su posterior utilización. Dentro de sus responsabilidades, entre otras, se encuentra el establecimiento de los criterios dentro del proceso de asignación de capacidad, y en particular, fijar como criterio de máxima prioridad la asignación de capacidad en las instalaciones de servicio a aquellos trenes que van a ser tratados en la Terminal de Transporte de Mercancías (TTM) de La Llagosta.

Por otro lado, tal y como se recoge en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación, en su Apartado I (DISPOSICIONES GENERALES), Punto 2 (SERVICIOS AUTORIZADOS), el Adjudicatario, como explotador de servicios conexos al ferrocarril y conforme a lo establecido en el Reglamento de Ejecución, será el único autorizado responsable de la prestación de los servicios ligados a la logística del tren en las instalaciones descritas en el Anexo 5.

Además, si durante la ejecución del contrato, el Adjudicatario no resultase ser el Arrendatario de la superficie opcional descrita en el punto Espacios e Instalaciones ligados a la licitación en el Apartado I. DISPOSICIONES GENERALES, ADIF podrá autorizar a este Arrendatario, salvo acuerdo entre este último y el Adjudicatario, a la prestación de los servicios ligados a la logística del tren para aquellos trenes y/o maniobras con origen / destino esta superficie opcional.

PREGUNTA 13.- PREGUNTA TÉCNICA

- What is the train path capacity of the adjoining sidings?
- ¿Cuál es la capacidad de franja ferroviaria de las vías de apartado?

Será responsabilidad del Adjudicatario, de acuerdo con su modelo de explotación, establecer las franjas horarias de tratamiento en la Terminal Carga Intermodal y su coordinación con las entregas y recogidas de composiciones desde / hacia las vías de apartado ubicadas en la instalación técnica de la TTM, incluido el uso por este de los mangos existentes en la TTM.

Madrid, a 14 de marzo de 2023



ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS